Fundado en 1880

# Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

LUNES 4 de marzo de 2013 No. 53 Tomo CCXCVI | Director General: Gustavo René Soberanis Montes | www.dca.gob.gt

## EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

### ORGANISMO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
Acuérdase aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor del Estado sobre una fracción de terreno de 632.8805 metros cuadrados, carente de registro, ubicada en la aldea San Rafaelito, municipio de San Rafael Las Flores, departamento de Santa Rosa.
Página 1

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**
Acuérdase el presente Acuerdo tiene por objeto establecer las disposiciones relacionadas con la aplicación de las medidas fitosanitarias para la prevención y control de las plagas de importancia económica y cuarentenaria: mosca blanca (Bemisia tabaci), mosquita blanca (Trialeurodes vaporariorum), paratrioza (Bactericera cockerelli) y Trips (Thrips Spp) presentes en el territorio nacional.
Página 2

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**
Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada IGLESIA EVANGÉLICA DE DIOS GENERACIÓN PENIEL.
Página 3

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada IGLESIA EVANGÉLICA MINISTERIOS ROCA FUERTE.
Página 3

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar los Estatutos de la Fundación denominada "FUNDACIÓN IDENTIDAD".
Página 4

### PUBLICACIONES VARIAS

**MUNICIPALIDAD DE SALAMÁ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ**
Acuérdase proceder a la modificación del Reglamento para la Autorización y el uso de megáfonos o equipos de sonido expuestos al público en esta ciudad.
Página 4

Acuérdase proceder a la modificación del Plan de Tasas, Rentas y Servicios Municipales el cual debe estar apegado a las necesidades de la Municipalidad y que no grave los intereses de los vecinos usuarios de los servicios municipales.
Página 4

**COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES DE GUATEMALA**
Acuérdase adoptar el Código de Ética de IFAC (International Federation of Accountants).
Página 5

**MUNICIPALIDAD DE AMATITLÁN, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**
ACTA NÚMERO 42-18-10-2012
PUNTO SEGUNDO
Página 5

### ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios — Página 6
- Líneas de Transporte — Página 6
- Constituciones de Sociedad — Página 6
- Modificaciones de Sociedad — Página 7
- Disolución de Sociedad — Página 7
- Patentes de Invención — Página 7
- Registro de Marcas — Página 7
- Títulos Supletorios — Página 11
- Edictos — Página 11
- Remates — Página 15
- Convocatorias — Página 20

## ORGANISMO EJECUTIVO

## MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor del Estado sobre una fracción de terreno de 632.8805 metros cuadrados, carente de registro, ubicada en la aldea San Rafaelito, municipio de San Rafael Las Flores, departamento de Santa Rosa.

## ACUERDO GUBERNATIVO No. 75-2013

Guatemala, 6 de febrero de 2013

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**
**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección de Bienes del Estado a través del expediente **D-615-2006**, opinó de manera favorable respecto a la inscripción de la posesión que el Estado ha mantenido en forma legítima, continua, pacífica, pública, de buena fe y a nombre propio sobre una fracción de terreno de 632.8805 metros cuadrados, carente de registro, cuyos derechos adquirió por cesión a título gratuito que le hiciera la municipalidad de San Rafael Las Flores, departamento de Santa Rosa, mediante el Acuerdo Gubernativo sin número de fecha 27 de agosto de 1980, la cual deberá ser adscrita al Ministerio de Educación, donde funciona la Escuela Oficial Rural Mixta de esa localidad, habiéndose seguido el procedimiento señalado en el Decreto Ley número 141-85 del Jefe de Estado; resulta conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j); 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; 2°. literal c) y 3°. del Decreto Ley número 141-85 del Jefe de Estado.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor del Estado sobre una fracción de terreno de 632.8805 metros cuadrados, carente de registro, ubicada en la aldea San Rafaelito, municipio de San Rafael Las Flores, departamento de Santa Rosa, que formará finca con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo 68°38'01" sureste y distancia 25.16 metros, colinda con carretera que conduce a la aldea de San Rafaelito y Laguna de Ayarza; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo 13°05'51" suroeste y distancia 23.22 metros, colinda con Centro de Salud; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo 82°07'50" noroeste y distancia 23.72 metros, colinda con Teódulo Escobar Jiménez; y para cerrar el polígono, de la estación 3 al punto observado 0 con rumbo 10°34'19" noreste y distancia 29.02 metros, colinda con Teódulo Escobar Jiménez; de conformidad con el plano autorizado por la Ingeniera Agrónoma Nidia E. Barrios Arreaga de Arzú, colegiado número 3,182. El valor actual del inmueble asciende a la cantidad de setenta mil setecientos cincuenta y seis quetzales con cuatro centavos (Q.70,756.04) de conformidad con la resolución número 1800-2011 de fecha 2 de mayo de 2011 de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles del Ministerio de Finanzas Públicas.

**ARTÍCULO 2.** Se faculta al Procurador General de la Nación para que, en representación del Estado, comparezca ante la Escribana de Cámara y de Gobierno a otorgar la escritura pública correspondiente y una vez se haya autorizado la misma, remítase el expediente completo por medio del cual se tramitaron las presentes diligencias que se autorizan por el presente Acuerdo Gubernativo, al Registro General de la Propiedad de la Zona Central, a efecto se realice la inscripción de la posesión del inmueble a favor del Estado.

**ARTÍCULO 3.** Adscribir a favor del Ministerio de Educación, la finca que se origine de lo dispuesto en el artículo 1. del presente Acuerdo Gubernativo, con el fin exclusivo que en la misma continúe funcionando la Escuela Oficial Rural Mixta de la aldea San Rafaelito, municipio de San Rafael Las Flores, departamento de Santa Rosa, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

**ARTÍCULO 4.** El Ministerio de Educación, deberá darle al inmueble el correspondiente mantenimiento, el cual estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega del inmueble mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en este artículo se dará por terminada la adscripción relacionada.

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

**COMUNÍQUESE,**

**OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA**

Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Licda. Cinthya Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Lanz
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(E-212-2013)-4-marzo